Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte interesada allegó memorial con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 14 de junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1007
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LINA MARCELLA LÓPEZ CADAVID
Demandado	AEROLÍNEA DE ANTIOQUIA S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00418** 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciere el apoderado de la parte actora a los requisitos exigidos por este Despacho en auto del 24 de mayo de 2022.

Luego del estudio de la demanda, considera este Despacho que no se cumplen a cabalidad los requisitos conforme fueron exigidos, toda vez que, no se especifica conforme a la literalidad del título ejecutivo de manera correcta la fecha de la sentencia en el poder ni en el hecho segundo, conforme fue exigido.

Así las cosas, este Despacho no podrá librar mandamiento de pago, toda vez que no se dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos por el Juzgado.

Por lo que, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva con garantía real instaurada por LINA MARCELLA LÓPEZ CADAVID en contra de la AEROLÍNEA DE ANTIOQUIA S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085** hoy **15 de junio de 2022** a las 8:00 a.m

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f0cad03676a7e9d4045085541a2cde61287ee33ce6d8748ae5e6912b42336f**
Documento generado en 14/06/2022 11:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica